

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 11 de Junio de 2012

**Ministerio de Agricultura**

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Dirección Nacional

**RECONOCE COMO PAÍS LIBRE DE PESTE  
PORCINA CLÁSICA A LA REPÚBLICA DE  
MÉXICO**

**(Resolución)**

Núm. 3.267 exenta.- Santiago, 6 de junio de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, y la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.150 de 2000.

Considerando:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.

2. Que, por ello, es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero determine las acciones de prevención que se requieran con este objeto.

3. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de la República de México, acreditan que la situación sanitaria de ese país corresponde a un territorio libre de Peste Porcina Clásica.

4. Que, de acuerdo a los resultados de la visita realizada en terreno por el Servicio Agrícola y Ganadero, se corrobora la información entregada por la Autoridad Sanitaria de México.

Resuelvo:

1. Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales de animales, productos y subproductos de origen porcino, al territorio de la República de México como "País Libre de Peste Porcina Clásica".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.